

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 310/2008, por auto de 22 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Locum 3000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con domicilio en la calle Joaquín Turina, número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el BOE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—38.603.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 309/2008, por auto de 22 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cosmani Gesco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con domicilio en la Calle Joaquín Turina, número 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el BOE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—38.608.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso necesario número 208/07, de la entidad «Hng Maygeinser,

Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, en el que recayó resolución de fecha 29 de mayo de 2008, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 29 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—38.685.

TERUEL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel número 1 con funciones de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia: Que en el procedimiento concursal número 444/2007 Concurso Ordinario, en el que figura como deudor Athenia, Sociedad Limitada por auto de 18 de marzo de 2008, ratificado por auto de 21 de mayo de 2008 se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que ha quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Teruel, 27 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.602.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 310/08, habiéndose dictado en fecha 26 de mayo de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Óptica Hurtado, S. L.», con domicilio en calle Caballeros, 15, Valencia y CIF B-96230677, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4730, libro 2040, folio 26, hoja V-31082, Inscripción 1ª.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—38.651.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 206/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles:

«Giménez Colección, S. L.», con domicilio en Picassent (Valencia), Polígono Industrial, calle 5, parcela 3, CIF B-97238273, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Valencia al tomo 7268, libro 4570, folio 206, hoja número V-85332.

«Ade Acabados Decorativos, S. L.», con domicilio en Picassent (Valencia), polígono Industrial, calle 5, parcela 3, CIF B-46692711, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Valencia al tomo 2809, libro 125, folio 52, hoja número V-1882.

«Cregí, S. L.», con domicilio en Valencia calle Hernán Cortés, 5, CIF B-46275327, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 1642, libro 1032, folio 73, hoja número V-10532.

«Talleres de Ebanistería Giménez, S. L.», con domicilio en Picassent (Valencia), Polígono Industrial, calle 5, parcela 3, CIF B-97122915, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Valencia al tomo 7017, libro 4320, folio 196, hoja número V-80050.

«Tade Talleres de Ebanistería, S. L.», con domicilio en Picassent (Valencia), Polígono Industrial, calle 5, parcela 3, CIF B-46692703, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Valencia al tomo 2801, libro 117, folio 1, hoja número V-1765.

«Giménez Acabados Decorativos, S. L.», con domicilio en Picassent (Valencia), Polígono Industrial, calle 5, Parcela 3, CIF B-97122923, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Valencia al tomo 7047, libro 4350, folio 161, hoja número V-80688.

«Hergiva, S. L.», con domicilio en Valencia, calle Ximénez de Sandoval, 8, 11ª, CIF B-96324041, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 4994, libro 2302, folio 111, hoja número V-36954.

Se ha acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Tomás Vázquez Lepinette, Abogado con despacho profesional en Valencia, avenida Aragón, 30, Despacho 11, don Luís M. Sanjuán Edo, Economista Auditor, con despacho profesional en Valencia, calle Cronista Carreres, 9, 4º, C, y el acreedor «Feria Muestraario Internacional de Valencia, con CIF Q-4673004.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 16 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—38.652.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Juan Pablo Reyes Peña, con DNI. n.º X4491548Q con último domicilio conocido en la calle Sector Pueblos, n.º 17, piso 6.º-B de Tres Cantos (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/061/08, por presunto delito de «Abandono de Destino», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—38.692.